

VPMRG

V P M R G

¿DÓNDE SE PUEDE PRESENTAR UNA QUEJA O DENUNCIA POR VPMRG?

- En las oficinas de la UTCE y en las Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales Ejecutivas.

- Vía correo electrónico, a la dirección vpgqueja@ine.mx

¿DÓNDE SE PUEDE RECIBIR ORIENTACIÓN SOBRE VPMRG?

- Vía telefónica, al número 55 5628 4200, extensión 343 160

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL

 vpgqueja@ine.mx

 55 5628 4200 ext. 343 160

PROTOCOLO DEL INE PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGO EN LOS CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

VPMRG

► ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL PROTOCOLO?

Su objetivo es establecer los ejes que rigen la atención de primer contacto y la elaboración del análisis de riesgo para determinar la necesidad de dictar las medidas de protección y/o elaborar un plan de seguridad para las mujeres que presenten una queja o denuncia por VPMRG ante el INE, así como para su seguimiento.

El Protocolo establece cómo se debe atender a las mujeres en situación de VPMRG. Por ello, integra enfoques como:

- Derechos humanos
- Género
- Diferencial y especializado

Estos enfoques buscan garantizar que no se revictimice a las mujeres que acudan a denunciar, y que la atención que se les brinde sea oportuna y eficaz.

► ¿PARA QUÉ SIRVE EL PROTOCOLO?

El Protocolo permite brindar atención de primer contacto a las mujeres que presenten quejas o denuncias ante el INE por VPMRG, así como contar con un procedimiento ágil para que se dicten medidas de protección o se diseñe un plan de seguridad en caso de que la integridad de las mujeres esté en riesgo.

Por ello, el Protocolo se divide en tres ejes rectores:

- 1) La atención de primer contacto a las mujeres que denuncian VPMRG.
- 2) La elaboración del análisis del riesgo en el que las mujeres se encuentran.
- 3) La determinación de las medidas de protección necesarias y/o del plan de seguridad que se requiera, dependiendo de cada caso particular.

Para poder determinar el nivel de riesgo en el que se encuentra una mujer que denuncia actos de VPMRG, el Protocolo señala que se debe realizar un análisis de riesgo. Este análisis tiene que tomar en cuenta:

- Las características de la denunciante
- Las características de la(s) persona(s) que ejerce(n) la violencia denunciada
- Los tipos y modalidades de la violencia denunciada
- El contexto social, político y de seguridad en el que se da la violencia denunciada

Con base en el análisis, el INE:

- Determina las medidas de protección idóneas. Si la mujer denunciante está de acuerdo, el INE ordena que esas medidas se ejecuten.
- Define si es necesario diseñar un plan de seguridad. Ese plan siempre se realiza en colaboración con la mujer denunciante.